

SOBRE APORTES

Corriente: Las personas afiliados tendrán derecho a solicitar el cien por ciento (100%) de su aporte disponible en préstamos corrientes para dedicarlo a asuntos de carácter personal.

Se entenderá por aporte disponible el cien por ciento (100%) del aporte de la persona afiliada más el setenta por ciento (70%) del aporte de la UCR, incluyendo los rendimientos acumulados menos las deudas garantizadas con estos aportes. (ARTÍCULO 46. Reglamento vigente).

No Fiduciario: Siempre que haya aporte disponible, cada noventa días se podrá otorgar un préstamo no fiduciario por el monto del aporte disponible, sin fiadores y por una suma no mayor al cincuenta por ciento (50%) del aporte total, que se amortizará por aparte y para el cual regirán los plazos y montos establecidos según el artículo 47 del Reglamento.

La tasa de interés será tres puntos mayor que la establecida para los préstamos corrientes. (Artículo 49 Reglamento).

Condiciones del crédito:

Usos de los Recursos: Plan de inversión libre.

<u>Descripción</u>	<u>Tasa de interés</u>	<u>Plazo Máximo (*)</u>
Corriente	16%	120 meses*
No fiduciario	19%	72 meses*

(*) El plazo está sujeto al monto solicitado.

Garantías: Fondo de aporte individual de la persona afiliada.

Capacidad de Pago: Salario líquido devengado por la persona afiliada en la UCR que cubra la cuota.

Forma de pago: Pagos mensuales de intereses, amortizaciones y otros (pólizas, etc.).

Costos de formalización y Comisión por pronto pago: La JUNTA UCR no cobra ninguna comisión por trámite ni costos administrativos en estas líneas de crédito.